



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO



Firmado digitalmente por SANCHEZ MORENO ALI MARTIN FIR
16661890 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL CHICLAYO
Cargo: DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso:18/03/2025 - 11:51:47

Id seguridad: 19126420

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Chiclayo 18 marzo 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002350-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515570390 - 3]

VISTO: El expediente **515570390-1**, en un total de 34 folios físicos y demás documentos que se adjuntan, mediante el cual se requiere dar cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente Judicial N° **06313-2022-0-1706-JR-LA-09** sobre el reconocimiento y pago previsto en el Decreto Ley N°25981 equivalente al 10% mensual, correspondiente al administrado: **CESPEDES DIAZ GREGORIA MARLENE**.

CONSIDERANDO:

Que, con expediente judicial N° **06313-2022-0-1706-JR-LA-09**, el Noveno Juzgado Laboral, mediante **Resolución N° CUATRO** en calidad de **SENTENCIA** de fecha 03 de julio del 2023, **RESUELVE:** Declarando **FUNDADA** la demanda interpuesta por don **CESPEDES DIAZ GREGORIA MARLENE** contra **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO**; en consecuencia, **ORDENÓ** que las demandadas procedan reconocer a la recurrente, el beneficio por **FONAVI** desde la fecha en que quedó obligada legalmente, desde enero de 1993, con las deducciones del caso, de haberse efectuado pago alguno, más el pago de intereses legales.

Que, la Primera Sala Laboral Permanente, mediante **Resolución N° SIETE** en calidad de **SENTENCIA** de fecha 27 de diciembre del 2023, **REVOCA** la sentencia contenida en la resolución número **CUATRO** de fecha 03 de julio de 2023, en cuanto omite indicar que el aumento del 10% dispuesto por ley 25981 debe ser otorgado hasta la actualidad; y **REFORMÁNDOLA** se dispone **expresamente que se otorgue dicho beneficio hasta la fecha actual; CONFIRMÁNDOLA** en lo demás que contiene.

Que, el Noveno Juzgado Laboral, mediante **Resolución N° ONCE** de fecha 11 de octubre del 2024, **SE RESUELVE:** **APROBAR** el Informe Pericial N° 025-2024-DRL-CEOB/PJ, que concluye que los devengados es por la suma de **S/8,161.02**, por intereses legales la suma de **S/4,273.11** y por la suma total de **S/12,434.13**; y en la misma resolución se **REQUIERE** a la parte demandada el cumplimiento de las resoluciones judiciales.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con **INFORME N° 000517-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OF AJ [515570390-1]**, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor del demandante: **GREGORIA MARLENE CESPEDES DIAZ**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO 000014-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-PFOE [515570390-2]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002350-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515570390 - 3]

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional correspondiente a: **GREGORIA MARLENE CESPEDES DIAZ**, sobre el reconocimiento y pago previsto en el Decreto Ley N° 25981 equivalente al 10% mensual, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, el pago de los **DEVENGADOS** e **INTERESES LEGALES** calculados, por concepto del incremento del 10%, que esté afecto a la contribución del **FONAVI**, a favor de la beneficiaria que a continuación se detalla:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXP JUD.	ADEUDOS LABORALES	DEVENGADOS (A)	INTERES LEGALES (B)	TOTAL APAGAR (A) + (B)
1	17400191	CESPEDES DIAZ GREGORIA MARLENE	06313-2022- 0-1706-JR- LA-09	INCREMENTO 10% FONAVI	S/ 8,161.02	S/ 4,273.11	S/ 12,434.13

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER Y OTORGAR, el pago del **MONTO MENSUALIZADO**, correspondiente al 10% - FONAVI (**Bonificación Ley 25981**), según lo ordenado en la sentencia, a favor de la pensionista **GREGORIA MARLENE CESPEDES DIAZ**, tal como se detalla a continuación:

CONCEPTO	MONTO MENSUAL A PAGAR
10% FONAVI	21.59

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS, los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de Deuda Social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

ARTICULO QUINTO.- ESTABLECER, que el pago del monto mensualizado, afecto a la Especifica de Gasto: 22.11.11 -Régimen de Pensiones DL. N° 20530, se hará efectivo en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas, autorice la incorporación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico – AIRHSP y asigne el presupuesto correspondiente.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTICULO SEPTIMO.- AFÉCTESE, a la Especifica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

ARTICULO OCTAVO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002350-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515570390 - 3]



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 18/03/2025 - 11:51:47

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
12-03-2025 / 16:28:56
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
12-03-2025 / 16:05:58
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
12-03-2025 / 16:15:35
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
13-03-2025 / 10:41:52